



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

PROYECTO N° 35/23

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 13/23

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES
AUDIOVISUALES

GERENCIA GENERAL

“CAPITAL HUMANO”

DICIEMBRE DE 2023



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

PROYECTO N° 35/23
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 13/23
INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
GERENCIA GENERAL
“CAPITAL HUMANO”

ÍNDICE

INFORME EJECUTIVO	03
INFORME ANALÍTICO	07
1. OBJETO	07
2. ALCANCE	07
3. ACLARACIONES PREVIAS	08
4. TAREA REALIZADA	08
5. MARCO DE REFERENCIA	10
6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y ACCIÓN CORRECTIVA	17
7. CONCLUSIÓN	18
ANEXO I – MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE	19
ANEXO II – PARTICULARIDADES DEL PROCESO AUDITADO	25
ANEXO III –ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE PRESENTACIÓN CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PREVISTO POR LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 104/2001	43
ANEXO IV– ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LEGAJOS ÚNICOS DE PERSONAL	45
ANEXO V – SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES PROVENIENTES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	49
ANEXO VI – EQUIPO DE TRABAJO	51



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

PROYECTO N° 35/23
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 13/23
INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
GERENCIA GENERAL
“CAPITAL HUMANO”

INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene como objeto efectuar el seguimiento de las acciones encaradas en pos de dar cumplimiento los Decretos N° 312/2010 (Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad) y N° 721/2020 (Cupo Laboral en el Sector Público Nacional). Análisis de la composición de los Recursos Humanos durante el período auditado y su carrera administrativa.

La presente auditoría se ha desarrollado siguiendo los procedimientos y prácticas estipuladas en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por la Resolución SGN N° 152/2002, y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobado por la Resolución SGN N° 3/2011. Se ha utilizado como criterio las Normas Generales de Control Interno aprobadas por la Resolución SIGEN N° 172/2014.

El período auditado es el comprendido entre los meses de octubre de 2022 a septiembre de 2023.

Las tareas de campo se llevaron a cabo durante los meses de enero a diciembre de 2023.

La auditoría abarcó una muestra de las dotaciones del personal vigente en el período de octubre de 2022 a septiembre de 2023, según el siguiente detalle:

- Para el caso de altas, bajas y modificaciones en la planta del personal, se determinó la totalidad del universo de los recursos humanos comprendido durante el período analizado, estableciendo la conformación del plantel al 30 de setiembre de 2023.
- La muestra seleccionada para el caso de las altas y modificaciones por concurso interno del período ascendió a CIENTO VEINTISEIS (126) Legajos Únicos de Personal, verificando que en los mismos obren las DDJJ en cumplimiento del Decreto N° 894/2001 y demás documentación pertinente, sobre el total de seiscientos cincuenta y ocho (658) agentes, lo que corresponde al universo del personal de planta permanente, Transitorio



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

y Designaciones Transitorias equivalente al DIECINUEVE CON QUINCE por ciento (19,15%) del total.

En lo que respecta a las certificaciones de servicio (Dec. Ad. N° 104/2001), se seleccionó el mes de junio 2023 y se analizó que el personal certificado coincida con el personal liquidado para ese mes

Limitaciones al alcance: No se presentan limitaciones sobre la materia auditada.

Las tareas realizadas por esta UAI consistieron en lo siguiente:

- ✓ Se procedió a la recopilación y análisis de la normativa vigente en materia de capital humano.
- ✓ Se efectuaron requerimientos al área auditada solicitando información por la **NO-2023-115278614-APN-UAI#INCAA** y mails varios, a fin de efectuar el cotejo del material. Asimismo, se realizaron consultas con diferentes funcionarios y agentes involucrados en el tema: la Subgerenta de Recursos Humanos, Dra. Giselle COURONNE y personal a su cargo. También se requirió información por vía mail al Sr. Facundo SALVATIERRA en su carácter de jefe del departamento de liquidación de haberes y posteriores consultas vía mail.
- ✓ Se requirió información sobre los ítems que a continuación se detallan:
 - Descripción de la estructura vigente y detalle del personal asignado.
 - Existencia de manuales de procedimientos y circuitos que regulen la actividad del sector auditado.
 - Nómina y detalle actualizado del personal de planta permanente, designaciones transitorias, y contratados con aportes al 30/09/23.
 - Nómina y detalle de las Altas/Bajas/Modificaciones del personal, en todas sus modalidades de contratación, durante el período comprendido entre el 01/10/22 y el 30/09/23.
 - Detalle de la liquidación de haberes correspondiente al mes seleccionado como muestra -junio 2023- para el personal que compone la planta permanente, designaciones transitorias y contratos con aportes.
- ✓ Se analizó la composición de la planta de recursos humanos en sus distintas modalidades de contratación a septiembre/2023.
- ✓ Se determinaron las Altas/Bajas/Modificaciones de la planta permanente durante el período octubre 2022 a septiembre 2023, constatando la documentación obrante en los Legajos Únicos de Personal correspondientes a las altas. En dicho ítem, se verificó que los agentes incorporados, además de presentar la documentación requerida (datos personales, DNI, currículum vitae, título máximo alcanzado, certificado de



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- reincidencia, seguros y aptos médicos del ingresante), se corroboró que consten las Declaraciones Juradas relativas a datos Familiares, Cargos, Incompatibilidades Decreto N° 894/2001 y la de Ingresantes.
- ✓ Se verificó el cumplimiento de la efectiva presentación de la certificación de servicios previsto por la Decisión Administrativa N° 104/2001, durante el período auditado. Al respecto, se solicitaron las certificaciones de prestación de servicios correspondientes al mes seleccionado como muestra: junio 2023. Se contrastó que los agentes certificados por sus superiores en el citado período coincidan con la liquidación de haberes correspondiente.
 - ✓ Nómina y detalle del personal que, durante el período auditado, estuvo afectado a los siguientes procesos de movilidad:
 - ✓ Transferencia, entendiéndose la misma como *“la afectación definitiva de un agente para prestar servicios en otra dependencia dentro o fuera de una jurisdicción presupuestaria”*, transfiriendo el Organismo de Origen el cargo presupuestario (artículo 15, inc. b) apartado IV) del Decreto N° 1421/2002 y 42 del Convenio Colectivo de Trabajo General Decreto N° 214/2006);
 - ✓ Traslado, entendiéndose el mismo como *“la afectación definitiva de un agente para prestar servicios en otra dependencia dentro o fuera de una jurisdicción presupuestaria”*, estando condicionado a la existencia de vacante financiada perteneciente a la norma escalafonaria a la que esté incorporado el agente (artículo 15, inc. b) Apartado II) del Decreto N° 1421/02) y artículos 40, 41 y 42 del Convenio Colectivo Trabajo General Decreto N° 214/2006);
 - ✓ Comisión de Servicios, entendiéndose la misma como *“toda tarea que deba realizar el trabajador fuera de la dependencia donde presta servicios normal y habitualmente”* (artículo 3° del Reglamento Interno Control de Asistencia y Presentismo del INCAA, aprobado por Resolución N° 70/2018/INCAA).
 - ✓ Se consultó sobre los agentes que gozan de licencias de carácter extraordinario.
 - ✓ Se verificó el cumplimiento semestral del Decreto N° 312/2020 (Sistema de Protección Integral de las personas con discapacidad) sobre la información que se debe brindar al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCDP).
 - ✓ Se corroboró el cumplimiento del Decreto N° 721/2020 (Cupo laboral de personas travestis, transexual y transgénero en el Sector Público Nacional).
 - ✓ Carrera administrativa: se constataron las medidas implementadas por el Organismo en materia de capacitación de los recursos humanos y su carrera administrativa de la planta de personal durante el período auditado.



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- ✓ Se solicitó información respecto del estado de situación de observaciones formuladas en informes anteriores

En función de las tareas realizadas no se efectuaron observaciones al presente.

De acuerdo a las tareas de auditoría realizadas para verificar el cumplimiento del Decreto N° 312/2010 relativo al Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad y del Decreto N° 721/2020 referido al Cupo Laboral en el Sector Público Nacional, puede concluirse que el Instituto ha cumplido con lo establecido en la normativa citada.

En cuanto a la composición de la planta de recursos humanos y su carrera administrativa, durante el período auditado se constataron avances en materia de control interno a partir de la implementación del “Manual de Procedimiento de las Actividades Generales en Materia de Recursos Humanos”. Asimismo, la Subgerencia auditada ha fomentado la capacitación de los agentes del Instituto promoviendo su carrera administrativa.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de diciembre de 2023.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

PROYECTO N° 35/23
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 13/23
INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
GERENCIA GENERAL
“CAPITAL HUMANO”

INFORME ANALÍTICO

1. OBJETO

Efectuar el seguimiento de las acciones encaradas en pos de dar cumplimiento los Decretos N° 312/2010 (Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad) y N° 721/2020 (Cupo Laboral en el Sector Público Nacional). Análisis de la composición de los Recursos Humanos durante el período auditado y su carrera administrativa.

2. ALCANCE

La presente auditoría se ha desarrollado siguiendo los procedimientos y prácticas estipuladas en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por la Resolución SGN N° 152/2002, y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobado por la Resolución SGN N° 3/2011. Se ha utilizado como criterio las Normas Generales de Control Interno aprobadas por la Resolución SIGEN N° 172/2014.

El período auditado es el comprendido entre los meses de octubre de 2022 a septiembre de 2023.

Las tareas de campo se llevaron a cabo durante los meses de enero a diciembre de 2023.

La auditoría abarcó una muestra de las dotaciones del personal vigente en el período de octubre de 2022 a septiembre de 2023, según el siguiente detalle:

- Para el caso de altas, bajas y modificaciones en la planta del personal, se determinó la totalidad del universo de los recursos humanos comprendido durante el período analizado, estableciendo la conformación del plantel al 30 de setiembre de 2023.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- La muestra seleccionada para el caso de las altas y modificaciones por concurso interno del período ascendió a CIENTO VEINTISEIS (126) Legajos Únicos de Personal, verificando que en los mismos obren las DDJJ en cumplimiento del Decreto N° 894/2001 y demás documentación pertinente, sobre el total de seiscientos cincuenta y ocho (658) agentes, lo que corresponde al universo del personal de planta permanente, Transitorio y Designaciones Transitorias equivalente al DIECINUEVE CON QUINCE por ciento (19,15%) del total.
- En lo que respecta a las certificaciones de servicio (Dec. Ad. N° 104/2001), se seleccionó el mes de junio 2023 y se analizó que el personal certificado coincida con el personal liquidado para ese mes.

2.1. Limitaciones al Alcance:

No se presentaron.

3. ACLARACIONES PREVIAS

El presente informe contiene SEIS (6) Anexos referidos a:

- ANEXO I - MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE;
- ANEXO II - PARTICULARIDADES DEL PROCESO AUDITADO;
- ANEXO III- ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE PRESENTACIÓN CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PREVISTO POR LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 104/2001;
- ANEXO IV- ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LEGAJOS ÚNICOS DE PERSONAL;
- ANEXO V - SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES PROVENIENTES DE AUDITORÍAS ANTERIORES;
- ANEXO VI - INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

4. TAREA REALIZADA

4.1. Se procedió a la recopilación y análisis de la normativa vigente en materia de capital humano. (ANEXO I - MARCO NORMATIVO).

4.2. Se efectuaron requerimientos al área auditada solicitando información por la **NO-2023-115278614-APN-UAI#INCAA** y mails varios, a fin de efectuar el cotejo



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

del material. Asimismo, se realizaron consultas con diferentes funcionarios y agentes involucrados en el tema: la Subgerenta de Recursos Humanos, Dra. Giselle COURONNE y personal a su cargo. También se requirió información por vía mail al Sr. Facundo SALVATIERRA en su carácter de jefe del departamento de liquidación de haberes y posteriores consultas vía mail.

4.3. Se requirió información sobre los ítems que a continuación se detallan:

- Descripción de la estructura vigente y detalle del personal asignado.
- Existencia de manuales de procedimientos y circuitos que regulen la actividad del sector auditado.
- Nómina y detalle actualizado del personal de planta permanente, designaciones transitorias, y contratados con aportes al 30/09/23.
- Nómina y detalle de las Altas/Bajas/Modificaciones del personal, en todas sus modalidades de contratación, durante el período comprendido entre el 01/10/22 y el 30/09/23.
- Detalle de la liquidación de haberes correspondiente al mes seleccionado como muestra -junio 2023- para el personal que compone la planta permanente, designaciones transitorias y contratos con aportes.

4.4. Se analizó la composición de la planta de recursos humanos en sus distintas modalidades de contratación a septiembre/2023.

4.5. Se determinaron las Altas/Bajas/Modificaciones de la planta permanente durante el período octubre 2022 a septiembre 2023, constatando la documentación obrante en los Legajos Únicos de Personal correspondientes a las altas. En dicho ítem, se verificó que los agentes incorporados, además de presentar la documentación requerida (datos personales, DNI, currículum vitae, título máximo alcanzado, certificado de reincidencia, seguros y aptos médicos del ingresante), se corroboró que consten las Declaraciones Juradas relativas a datos Familiares, Cargos, Incompatibilidades Decreto N° 894/2001 y la de Ingresantes.

4.6. Se verificó el cumplimiento de la efectiva presentación de la certificación de servicios previsto por la Decisión Administrativa N° 104/2001, durante el período auditado. Al respecto, se solicitaron las certificaciones de prestación de servicios correspondientes al mes seleccionado como muestra: junio 2023. Se contrastó que los agentes certificados por sus superiores en el citado período coincidan con la liquidación de haberes correspondiente.

4.7. Nómina y detalle del personal que, durante el período auditado, estuvo afectado a los siguientes procesos de movilidad:

- ✓ Transferencia, entendiéndose la misma como *“la afectación definitiva de un agente para prestar servicios en otra dependencia*



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

dentro o fuera de una jurisdicción presupuestaria”, transfiriendo el Organismo de Origen el cargo presupuestario (artículo 15, inc. b) apartado IV) del Decreto N° 1421/2002 y 42 del Convenio Colectivo de Trabajo General Decreto N° 214/2006);

✓ Traslado, entendiéndose el mismo como *“la afectación definitiva de un agente para prestar servicios en otra dependencia dentro o fuera de una jurisdicción presupuestaria”*, estando condicionado a la existencia de vacante financiada perteneciente a la norma escalafonaria a la que esté incorporado el agente (artículo 15, inc. b) Apartado II) del Decreto N° 1421/02) y artículos 40, 41 y 42 del Convenio Colectivo Trabajo General Decreto N° 214/2006);

✓ Comisión de Servicios, entendiéndose la misma como *“toda tarea que deba realizar el trabajador fuera de la dependencia donde presta servicios normal y habitualmente”* (artículo 3° del Reglamento Interno Control de Asistencia y Presentismo del INCAA, aprobado por Resolución N° 70/2018/INCAA).

✓ Se consultó sobre los agentes que gozan de licencias de carácter extraordinario.

4.8. Se verificó el cumplimiento semestral del Decreto N°312/2020 (Sistema de Protección Integral de las personas con discapacidad) sobre la información que se debe brindar al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCDP).

4.9. Se corroboró el cumplimiento del Decreto N° 721/2020 (Cupo laboral de personas travestis, transexual y transgénero en el Sector Público Nacional).

4.10. Carrera administrativa: se constataron las medidas implementadas por el Organismo en materia de capacitación de los recursos humanos y su carrera administrativa de la planta de personal durante el período auditado.

4.11. Se solicitó información respecto del estado de situación de observaciones formuladas en informes anteriores (ver ANEXO V - SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES PROVENIENTES DE AUDITORÍAS ANTERIORES).

5. MARCO DE REFERENCIA:

Perfil Institucional del organismo:

El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (ente público no estatal en la órbita del Ministerio de Cultura) se rige por la Ley de Fomento Cinematográfico y según lo dispuesto por el Decreto N° 1536/02 del 20 de agosto de 2002, surgiendo de su articulado las distintas formas de fomento aplicables, tales como los



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

subsidios y préstamos a la producción de todo tipo de expresión audiovisual, y su divulgación nacional e internacional.

Misión del Organismo:

La Ley de Fomento de la Actividad Cinematográfica Nacional N° 17.741 (T.O. 2001), aprobada mediante el Decreto N° 1.248 del 10/10/01, y el Decreto N° 1.536 del 20 de agosto de 2002, regulan el funcionamiento del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (en adelante, INCAA).

De acuerdo al artículo 10° del Decreto N° 1.536/02, que modifica el artículo 1° de la Ley 17.741 (T.O.), el Instituto funciona como un ente público no estatal, dentro del ámbito del Ministerio de Cultura de la Presidencia de la Nación, teniendo a su cargo el fomento y regulación de la actividad cinematográfica en todo el país y en el exterior, en lo atinente a la cinematografía nacional, de acuerdo a las disposiciones de la normativa mencionada y las nuevas competencias adquiridas a partir de la sanción de la Ley N° 26.522 (Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual).

Principales funciones del área / proceso / auditado:

La Ley de Fomento de la Actividad Cinematográfica Nacional N° 17.741 (T.O. 2001), aprobada mediante el Decreto N° 1.248 del 10/10/01, y el Decreto N° 1.536 del 20 de agosto de 2002, regulan el funcionamiento del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (en adelante INCAA).

A través del **Decreto N° 1.536/2002**, artículo 3°, se establece lo siguiente: *“Exceptúase al INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES de lo dispuesto por el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, sus modificatorios y complementarios.*

El Presidente del Instituto determinará la planta de personal, su distribución y asignación de funciones. Asimismo, podrá asignar las dotaciones que estime correspondan a las distintas unidades del organismo, de conformidad con la estructura que establezca”.

En virtud de ello es que, en materia de Recursos Humanos el organismo, si bien es competente para designar y organizar su planta de personal, se encuentra sometido a las pautas emanadas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del INCAA, homologado por el Decreto N° 1.032/2009, por el que deben efectuarse las designaciones y los niveles remuneratorios prescriptos en el mismo.



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Posteriormente, por la Resolución N° 2.259/2009/INCAA fue conformada la COPIC, con la representación del Instituto, y, con fecha 01/06/10, por la Resolución N° 1.110/2010/INCAA, se aprobó el re-encasillamiento de la planta del personal del INCAA.

Asimismo, la Resolución N° 23/2011/INCAA aprueba el régimen de pago del suplemento por función técnica o profesional.

En el año 2019 por la Resolución N° 1112/2019/INCAA, se aprobó el Régimen para la Postulación a la Promoción de Tramo-INCAA”, conforme lo acordado en Acta de la COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA (Co.P.I.C) de fecha 31 de julio de 2019, según ANEXO N° IF-2019-68850571-APN-GCYCG#INCAA.

Estructura organizativa del organismo / área auditada / proceso:

Con fecha 26/09/2022 se aprobó la RESOL-2022-1238-APN-INCAA#MC por la cual se readecuó la Estructura Organizativa INCAA. En consecuencia, se emitió la RESOL-2022-1254-APN-INCAA#MC para la asignación de funciones de acuerdo a la nueva estructura.

Posteriormente, se aprobó la RESOL-2022-1566-APN-INCAA#MC que readecua la Estructura Organizativa a Nivel Departamental y se designaron de manera transitoria a los jefe/as departamentales por la RESOL-2022-1590-APN-INCAA#MC.

Estructura del área auditada

Con respecto a la gestión del capital humano del Instituto, la Resolución N° 1238/2022/INCAA readecua la Estructura de la Subgerencia de Recursos Humano, bajo la órbita de la Gerencia General del Instituto, y aprueba las siguientes acciones:

“INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

GERENCIA GENERAL -

SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS y ORGANIZACIÓN

1. Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación, y desarrollo, procurando mejorar los niveles de productividad y satisfacción laboral y la calidad en las prestaciones de los servicios a cargo del INSTITUTO.

2. Asistir a las autoridades del INSTITUTO en la elaboración y control del proceso de reclutamiento, selección, ingreso, movilidad y reordenamiento del personal



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

según el convenio sectorial vigente, asistiendo a los Gerentes y Subgerentes en la gestión de sus equipos de trabajo.

3. Entender en la adecuada aplicación de la legislación en materia de recursos humanos, promoviendo el desarrollo de planes de carrera y crecimiento para el personal del INSTITUTO, en el marco de un plan estratégico de capacitación.

4. Desempeñar la coordinación institucional para la evaluación de los puestos de trabajo, proponiendo las modificaciones adecuadas, organizando estudios analíticos y diagnósticos de la organización, efectuando propuestas de reingeniería organizacional a requerimiento de la Presidencia o la Gerencia General.

5. Participar en las relaciones con los representantes gremiales, e intervenir en la negociación de acuerdos o convenios, en coordinación con las áreas competentes, administrando los acuerdos resultantes de los convenios y negociaciones colectivas, y ejercer la representación institucional en las Comisiones Mixtas previstas por las Convenciones Laborales y sus reglamentaciones.

6. Dirigir el análisis y diseño de los procesos, el planeamiento y el diseño organizacional del INSTITUTO.

7. Entender en todo lo relacionado con la prestación de la asistencia y el control médico al personal, gestionando la implementación de sistemas de datos biométricos para el control de ingresos y egresos del personal, en el marco de los lineamientos de la Administración Pública Nacional.

8. Actualizar, desarrollar y coordinar la aplicación de políticas y herramientas de gestión moderna, eficiente y transparente en recursos humanos, proponiendo programas de gestión del cambio con el fin de modernizar la estructura organizacional.

9. Intervenir en la firma de contratos del personal del INSTITUTO autorizados por la GERENCIA GENERAL.”

De la mencionada Subgerencia dependen tres (3) Coordinaciones, a saber:

Coordinación de Higiene y Seguridad:

“ACCIONES

1. Asesorar a la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN en la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, generando condiciones de seguridad, salud y bienestar a los trabajadores del INSTITUTO, a efectos de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e impacto al ambiente, en aplicación de la Ley N° 19.587 y sus Decretos Reglamentarios.

2. Realizar diagnósticos de riesgos laborales para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales, evaluaciones y análisis de las condiciones de higiene ocupacional, con emisión de recomendaciones preventivas.



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3. *Asesorar a la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN en la planificación de acciones que permitan obtener la máxima efectividad en el proceso de prevención de accidentes, mediante la detección, análisis y jerarquización de riesgos mediante evaluaciones técnicas, con uso de instrumentos de medición altamente especializados.*

4. *Elaborar y administrar Programas de Higiene y Seguridad en el trabajo, de acuerdo a leyes, decretos, normas y ordenanzas oficiales vigentes en el país y estándares internacionales, como también el Plan de evaluación ante emergencias, para cada una de las dependencias del INSTITUTO. Conforme la Ley N° 1346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

5. *Asistir técnicamente a autoridades, trabajadores y organizaciones gremiales en el diseño e implementación de proyectos y programas para el tratamiento y disposición de residuos peligrosos para el control de la contaminación ambiental.*

6. *Certificar el proceso de formación y desarrollo de los trabajadores en materia de higiene y seguridad en el trabajo, elaborando e implementando normas y procedimientos de higiene y seguridad en el trabajo mediante la realización de un Plan anual de Capacitación para los trabajadores del INSTITUTO.*

7. *Intervenir en la evaluación del diseño de planos de ingeniería y obras civiles, estableciendo con criterios técnicos las medidas de prevención y señalamientos de seguridad en función del análisis de riesgos, participando en grupos interinstitucionales o comités interdisciplinarios.”*

Coordinación de Administración de Personal:

“ACCIONES

1. *Administrar y generar las novedades mensuales para la liquidación de haberes mensual en tiempo y forma.*

2. *Capacitar al personal sobre sus derechos y obligaciones de acuerdo con la normativa vigente en materia de asignaciones familiares, ley de riesgos de trabajo, ley de jubilaciones, incompatibilidades, régimen de licencias, ley marco de empleo público y convenio colectivo de trabajo general y sectorial.*

3. *Confeccionar y mantener actualizados los legajos del personal, reclamando la documentación faltante.*

4. *Entender en la normativa específica en materia de declaraciones juradas patrimoniales del personal jerárquico y extraescalafonario, y de incompatibilidad en el empleo público.*

5. *Mantener actualizado el archivo computarizado indicativo de leyes y decretos relacionados con Recursos Humanos.*

6. *Entender en materia de medicina del trabajo, aplicada por medio de ejercicios ocupacionales, exámenes de ingreso, exámenes y/o procedimientos de control y convenios con otras entidades externas, control de los procesos que afecten la*



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

salud de los trabajadores, y así buscar diferentes métodos para mantener la buena salud de los trabajadores del INSTITUTO.

7. Intervenir en el proceso de acción del Área de Medicina Laboral, apto médico para ingresantes, reconocimiento médico de licencias de corto y largo tratamiento, análisis periódicos y atención primaria de emergencias de los trabajadores, todo ello en el marco de la normativa vigente; así mismo deberá realizar estadísticas respecto de los ítems de su incumbencia.

8. Asistir en la adecuada aplicación de la legislación en materia de recursos humanos, de la higiene y seguridad laboral, promoviendo el desarrollo de planes de carrera y crecimiento para el personal del INSTITUTO, en el marco de un plan estratégico de capacitación.”

Coordinación de Desarrollo de Personal

“ACCIONES

1. Planificar y asesorar a la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN en lo atinente al Régimen de Carrera del Personal, abarcando los procesos de búsqueda, selección e integración, evaluación de desempeño y desarrollo.

2. Entender en la realización de los procesos de búsqueda, selección e integración de personal, conforme los lineamientos establecidos por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del INSTITUTO.

3. Entender en el proceso de detección de necesidades de capacitación y desarrollo profesional del personal, a fin de propender al desarrollo integral de los Recursos Humanos.

4. Preparar las evaluaciones de desempeño en conjunto con las autoridades evaluadoras.

5. Entender en la determinación de los requisitos y condiciones en que se desarrollarán los programas de capacitación, becas, asistencia técnica y cooperación nacional e internacional, en materia de formación y desarrollo de los recursos humanos; y desarrollar y utilizar instrumentos para evaluar en forma periódica la calidad y el impacto de la capacitación, a fin de mejorar los resultados de los planes y actividades, así como su correspondencia con las metas, objetivos y necesidades del INSTITUTO.

6. Entender en el proceso de evaluación de la calidad y el impacto de la capacitación, a fin de mejorar los resultados de los planes y actividades, así como su correspondencia con las metas, objetivos y necesidades del INSTITUTO.

7. Coordinar todo lo referente a la vinculación funcional con las diferentes unidades de formación y capacitación de los organismos nacionales, provinciales y municipales, como así también con toda otra institución pública o privada, nacional o internacional, vinculadas con la capacitación de personal; y comunicar



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

las actividades de capacitación disponibles y analizar la pertinencia de los perfiles de los puestos y agentes para acceder a las mismas.

8. Supervisar el desarrollo y la promoción de los empleados en su carrera administrativa de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del INCAA; garantizando el cumplimiento de los requisitos para la promoción de grado por parte de los agentes del INSTITUTO”.

Las designaciones de los cargos aprobados por la nueva estructura se dictan por la **Resolución N° 1254/2022/INCAA**.

Posteriormente, por la Resolución N° 1566/2022/INCAA se aprueba la estructura a nivel departamental que, en el caso de la Subgerencia, crea el Departamento de Gestión de Licencias y Registro de Presentismo con las siguientes acciones:

“1. Gestionar el régimen de licencias, justificaciones y franquicias del personal del INSTITUTO conforme normativa vigente.

2. Mantener actualizada la base de datos de las normas referidas a las licencias del personal.

3. Entender en todas las actividades relacionadas con el control del presentismo de los/as agentes del INSTITUTO.

4. Llevar el registro diario del presentismo del personal.

5. Intervenir en todo lo referente al buen funcionamiento de los sistemas informáticos empleados para el control del presentismo, reportando cualquier inconveniente respecto de los mismos a las áreas de competencia para su mantenimiento.

6. Detectar ausencias no justificadas e informar a la autoridad superior de la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS a efectos de que se proceda conforme normativa de aplicación.

7. Informar a las áreas que correspondan, el presentismo del personal, a efectos del cálculo para el pago de vacaciones no usufructuadas ante una liquidación final.

8. Asistir a los RCA (Responsables del Control de Asistencia) designados en las distintas Unidades Operativas del INSTITUTO.

9. Gestionar lo relacionado a las licencias de corto y largo tratamiento, en trabajo conjunto con el Servicio de Medicina Laboral del INSTITUTO.

10. Intervenir, junto al Servicio de Medicina Laboral y la COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD del INSTITUTO, en los talleres/cursos/debates/charlas relacionadas a la salud de los/as trabajadores/as que se dictaren en el ámbito del INSTITUTO.”

Por la Resolución N° 1590/2022/INCAA se designan a los jefes/as a nivel departamental.



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Dispersión geográfica del organismo:

En cuanto a la distribución geográfica del Organismo, el mismo se encuentra emplazado en las siguientes dependencias:

- Sede Central: Lima N° 319, CABA.
- Sede ENERC (Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica): Salta y Moreno, CABA.
- Av. de Mayo N° 1244, CABA.
- Av. Belgrano N° 1586, CABA.
- Archivo INCAA y Depósito Cinemateca: Ensenada N° 480, CABA.
- Cinemateca: Moreno N° 1170, CABA.
- Espacios INCAA: incluye el Espacio INCAA KM 0 Cine Gaumont, propiedad del INCAA, y los distintos Espacios INCAA localizados en las distintas provincias.

Generalidades del circuito / área / proceso auditado:

Ver ANEXO II - PARTICULARIDADES DEL PROCESO AUDITADO

Marco Normativo

Ver ANEXO I - MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y ACCIÓN CORRECTIVA:

No se formulan observaciones en el presente informe.



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

7. CONCLUSIÓN:

De acuerdo a las tareas de auditoría realizadas para verificar el cumplimiento del Decreto N° 312/2010 relativo al Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad y del Decreto N° 721/2020 referido al Cupo Laboral en el Sector Público Nacional, puede concluirse que el Instituto ha cumplido con lo establecido en la normativa citada.

En cuanto a la composición de la planta de recursos humanos y su carrera administrativa, durante el período auditado se constataron avances en materia de control interno a partir de la implementación del “Manual de Procedimiento de las Actividades Generales en Materia de Recursos Humanos”. Asimismo, la Subgerencia auditada ha fomentado la capacitación de los agentes del Instituto promoviendo su carrera administrativa.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de diciembre de 2023.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

PROYECTO N° 35/23
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N°13/23

ANEXO I

MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

1. MARCO NORMATIVO:

- **Ley N° 17.741 (B.O. N° 21.447).** Ley de fomento de la actividad cinematográfica nacional.
- **Ley N° 22.520 (B.O. N° 24.823).** Ley de Ministerios y sus modificatorias.
- **Decreto N° 1.248/2001 (B.O. N° 29.753).** Aprueba el texto ordenado de la Ley de fomento de la actividad cinematográfica nacional, N° 17.741 y sus modificatorias.
- **Decreto DNU N° 1.536/2002 (B.O. N° 29.966).** Modifica la Ley N° 17.741. Establece un nuevo procedimiento a fin de facilitar el fomento y regulación de la actividad cinematográfica.
- **Ley N° 19.549-Ley de Procedimiento Administrativo, y su Reglamentación por Decreto N° 1759/72 (t.o.2017) (B.O. 22.411):** Establece las normas del procedimiento que se aplicarán ante la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, inclusive entes autárquicos, con excepción de los organismos militares y de defensa y seguridad.
- **Ley N° 22.431- Sistema de Protección Integral de los Discapacitados (B.O. N° 24632):** Su Art. 8° prevé que “El Estado nacional —entendiéndose por tal los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos— están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas”.
- **Ley N° 24.185- (B.O. N° 27.539) Convenciones Colectivas de Trabajo.** Establece las disposiciones por las que se registrarán las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados.



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- **Ley N° 25.164 (B.O. N° 29.247): Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, y su Reglamentación por Decreto N° 1421/2002.** La misma establece: Requisitos para el ingreso. Impedimentos para el ingreso. Naturaleza de la relación de empleo. Derechos. Deberes. Sistema Nacional de la Profesión Administrativa. Régimen disciplinario. Recurso judicial. Causales de egreso. Fondo permanente de capacitación y recalificación laboral.
- **Ley N° 25.188 (B.O. N° 29.262) y su Reglamentación por Decreto Reglamentario 164/1999: Ética en el Ejercicio de la Función Pública:** Deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías. Objeto y Sujetos. Deberes y pautas de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas. Antecedentes. Incompatibilidades y conflicto de intereses. Régimen de obsequios a funcionarios públicos. Prevención sumaria. Comisión Nacional de Ética Pública. Reformas al Código Penal. Publicidad y divulgación.
- **Ley N° 27.499 (B.O. N° 34.031)- (conocida como “Ley Micaela”).** Establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.
- **Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional-Homologado por Decreto N° 214/2006 (B.O. N° 30.856).** Conocido como “Convenio Marco o General” regula las relaciones laborales del personal de la Administración Pública Nacional, configurando un “piso” para los diversos Convenios Sectoriales. Establece en diversos Capítulos: Condiciones de Ingreso. Relación de Empleo. Personal no Permanente. Obligaciones del Empleador. Derecho, Deberes y Prohibiciones. Egreso. Asignación de Funciones-Movilidad. Carrera del Personal. Selección. Evaluación del Desempeño Laboral. Capacitación. Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales. Mecanismos para la Solución de Conflictos Colectivos Laborales. Representación Gremial. Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT). Igualdad de Oportunidades y de Trato. Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT) Régimen Disciplinario. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias. Remuneraciones.
- **Decreto N° 3413/79 (B.O. N° 24.332) Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.**



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- **Decreto N.º 1032/2009 Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial INCAA- (B.O. N.º 31.709).** Homologa el convenio del personal del Organismo.
- **Decreto 721/2020 (B.O. N.º 34.467)-Cupo laboral Trans:** Establece que “en el Sector Público Nacional, en los términos del artículo 8º de la Ley N.º 24.156, los cargos de personal deberán ser ocupados en una proporción no inferior al UNO POR CIENTO (1%) de la totalidad de los mismos por personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo. Dicho porcentaje deberá ser asignado a las mencionadas personas en cualquiera de las modalidades de contratación vigentes”.
- **Decreto N.º 426/2022 (B.O. N.º 34.967).** Por el cual, las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional comprendidas en los incisos a) y c) del artículo 8º de la Ley N.º 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorios, deberán dentro de los SIETE (7) días corridos de publicada la presente medida, informar acerca de su dotación al 31 de julio de 2022 cualquiera sea su modalidad. Adicionalmente, informar los días 15 de cada mes la composición.
- **Decisión Administrativa N.º 104/2001 (B.O. N.º 29.696).** Control del cumplimiento de las prestaciones por parte del personal que reviste en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional.
- **Resolución N.º 152/2002/SIGEN (B.O. N.º 30.013).** Aprueba las “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”, de aplicación a todo el Sector Público Nacional.
- **Resolución N.º 3/2011/SIGEN (B.O. N.º 32.074).** Aprueba el “Manual de Control Interno Gubernamental”.
- **Resolución N.º 172/2014/SIGEN (B.O. N.º 33.024).** Aprueba las “Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional”.
- **Resolución N.º 22/2016/SMA (B.O. N.º 33.482).** Aprueba la implementación del módulo “LEGAJO ÚNICO ELECTRÓNICO”.
- **Resolución N.º 170/2019/SECEP (JGM) (B.O. N.º 34.134):** Aprueba el “Protocolo de Actuación, Orientación, Abordaje y Erradicación de la Violencia de Género en el ámbito de la Administración Pública Nacional”, el que obra en Anexo “IF-2019-53331166-APN- SECEP#JGM”.
- **Resolución N.º 84/2021/SGYEP (B.O. N.º 34715).** Adscripciones: Deja sin efecto la Resolución de la ex subsecretaría de la Gestión Pública



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

de la Jefatura de Gabinete de Ministros n° 9 del 31 de agosto de 2001. Como también la deja sin efecto la Resolución de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros n° 6 del 15 de enero de 2003.

- **Resolución Conjunta N° 3/2022/SGYEP e INCAA (B.O. 34.925)** Aprueba el “Reglamento de selección de personal del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales”.
- **Resolución N° 194/2022/SGYEP (B.O. N° 34.991).** Establece el mecanismo para cumplimiento para cumplimiento de Decreto N° 426/2022.
- **Resolución 1110/2010/INCAA (B.O. N° 31.914).** Aprueba el reencasillamiento del personal del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.
- **Resolución 23/2011/INCAA (B.O. N° 32.068).** Aprueba el régimen para la asignación del suplemento por función técnica o profesional del personal del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.
- **Resolución N° 70/2018/INCAA (no publicado en B.O.).** Se aprueba el “Reglamento Interno de Control de Asistencia y Presentismo”, identificado como ANEXO N° IF-2017-33065895-APN-SGRRHH#INCAA, el cual a todos los efectos forma parte integrante de la presente. Esta norma fue modificada por la Resolución N° 783/2022/INCAA en lo que respecta a la Jornada Laboral.
- **Resolución N° 1112/2019/INCAA (No publicada).** Aprueba el Régimen para la Postulación a la Promoción de Tramo-INCAA”.
- **Resolución N° 1233/2019/INCAA (No publicada).** Se aprueba el Manual de Procedimiento Tramitación de Tramo Escalonario.
- **Resolución N° 1238/2022/INCAA (B.O. 35.014)** Aprueba la readecuación de la estructura organizativa de primer y de segundo nivel operativo para el INCAA.
- **Resolución N° 1254/2022/INCAA (B.O. 35.015)** para la asignación de funciones de acuerdo a la nueva estructura.
- **Resolución N° 1566/2022/INCAA (B.O. N° 35.059).** Readecua la Estructura Organizativa a Nivel Departamental.
- **Resolución N° 1590/2022/INCAA (no publicada),** mediante la cual se designaron de manera transitoria los jefe/as departamentales.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Manuales de procedimientos aprobados:

- ✓ **Resolución N° 46/2021/INCAA** aprueba el “Manual y Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo”.
- ✓ **Resolución N° 793/2022/INCAA** “Manual de buenas Prácticas Ambientales” y el “Plan Estratégico Operacional Estratégico Operacional en Seguridad e Higiene 2022-2026 INCAA”.
- ✓ **Resolución N° 1151/2023/INCAA** “Manual de Procedimiento de las Actividades Generales en Materia de Recursos Humanos”

2. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:

- **NO-2023-09806893-APN-UAI#INCAA** de fecha 26/01/2023, se informa al auditado el inicio del Proyecto 35/23-Capital Humano.
- **NO-2023-05841942-APN-UAI#INCAA** de fecha 16/01/2023, se informa estado al segundo semestre 2022 sobre cumplimiento del cupo del personal con discapacidad.
- **NO-2023-11414519-APN-UAI#INCAA** de fecha 31/01/2022, se informa a DNGIYPS#JGM, el cumplimiento del INCAA en materia de adscriptos durante el segundo semestre 2022.
- **NO-2023-34688603-APN-SGRRHH#INCAA** de fecha 29/03/2023, informa estado del proceso de selección de personal (Convocatoria Interna INCAA).
- **NO-2023-76400739-APN-UAI#INCAA** de fecha 04/07/2023, se informa estado al primer semestre 2023 sobre cumplimiento del cupo del personal con discapacidad.
- **NO-2023-76942073-APN-UAI#INCAA** de fecha 05/07/2023, se informa a DNGIYPS#JGM, el cumplimiento del INCAA en materia de adscriptos durante el primer semestre 2023.
- **NO-2023-96839828-APN-SGRRHH#INCAA** de fecha 18/08/2023, informa el auditado sobre el cumplimiento de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales Anuales 2022 INCAA ante OA. Posteriormente, remite información complementaria por la NO-2023-111779846-APN-SGRRHH#INCAA.
- **NO-2023-115278614-APN-UAI#INCAA** de fecha 28/09/2023, requerimiento al a Subgerencia de Recursos Humanos y Organización.
- **NO-2023-120700122-APN-SGRRHH#INCAA** de fecha 10/10/2023, respuesta al requerimiento de información.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- **NO-2023-132840653-APN-SGRRHH#INCAA** de fecha 07/11/2023, remite información adicional sobre el cumplimiento cupo laboral trans y personas con discapacidad.
 - Remisión de los Legajos Únicos de Personal: se informaron vía mail los datos de la documentación obrante para las altas del periodo auditado.
 - Cumplimiento de la Resolución N° RESOL-2022-194-APNSGYEP#JGM.
- **NO-2022-119728823-APN-SGRRHH#INCAA** se informa dotación INCAA al 31/10/2022.
- **NO-2022-134061081-APN-SGRRHH#INCAA** se informa dotación INCAA al 30/11/2022.
- **NO-2023-03038297-APN-SGRRHH#INCAA** se informa dotación INCAA al 31/12/2022.
- **NO-2023-15211281-APN-SGRRHH#INCAA** se informa dotación INCAA al 31/01/2023.
- **NO-2023-25435046-APN-SGRRHH#INCAA** se informa dotación INCAA al 28/02/2023.
- **NO-2023-40470644-APN-SGRRHH#INCAA** se informa dotación INCAA al 31/03/2023.
- **NO-2023-51048963-APN-SGRRHH#INCAA** se informa dotación INCAA al 30/04/2023.
- **NO-2023-65492848-APN-SGRRHH#INCAA** se informa dotación INCAA al 31/05/2023.
- **NO-2023-78265496-APN-SGRRHH#INCAA** se informa dotación INCAA al 30/06/2023.
- **NO-2023-96342007-APN-SGRRHH#INCAA** se informa dotación INCAA al 31/07/2023.
- **NO-2023-106839185-APN-SGRRHH#INCAA** se informa dotación INCAA al 31/08/2023.
- **NO-2023-120005210-APN-SGRRHH#INCAA** se informa dotación INCAA al 30/09/2023.

- **NO-2023-139733226-APN-SGRRHH#INCAA**, consulta sobre aplicación del Decreto N° 426/2022 respecto a las altas.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

PROYECTO N° 35/23
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 13/23

ANEXO II
PARTICULARIDADES DEL PROCESO AUDITADO

En respuesta al requerimiento de esta Unidad, el auditado informó por la NO-2023-120700122-APN-SGRRHH#INCAA las actividades del Organismo en materia de Capital Humano:

I. Estructura organizativa del INCAA a setiembre 2023

El INCAA cuenta con la Estructura Organizativa aprobada hasta nivel departamental y designación de los responsables, mediante las siguientes resoluciones:

- ❖ **RESOL-2022-1238-APN-INCAA#MC:** se readecua la Estructura Organizativa del INCAA a nivel de Gerencias, Subgerencias y Coordinaciones.
- ❖ **RESOL-2022-1254-APN-INCAA#MC:** se designan transitoriamente a los responsables aprobados por la readecuación.
- ❖ **RESOL-2022-1566-APN-INCAA#MC:** se readecua la Estructura Organizativa a nivel Departamental.
- ❖ **RESOL-2022-1590-APN-INCAA#MC:** se designan transitoriamente a los responsables departamentales.

A continuación, se expone el organigrama vigente a la fecha de corte:



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



I.I. Estructura del área auditada

Con respecto a la gestión del capital humano del Instituto, la Resolución N° 1238/2022/INCAA asigna las acciones de la Subgerencia de Recursos Humanos y sus dependencias, bajo la órbita de la Gerencia General, lo cual fue detallado en el punto 5. MARCO DE REFERENCIA.

I.II. El sector auditado informó el personal asignado y las funciones que cumplen las cuales se detallan en la siguiente tabla:



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES
COURONNE, Giselle Soledad	SUBGERENTA, cumple con funciones asignadas por Resolución INCAA N° 1260-E/2018. Confirmada por la Resolución N° 1254/2022/INCAA .
CASTRO, Sandra Daniela	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, Funciones asignadas por Resolución INCAA N° 1260-E/2018. Confirmada por la Resolución N° 1254/2022/INCAA .
ANAYA, Marco Javier	Tareas administrativas. Atención telefónica y personal a usuarios internos. Carga de documentación al LUE.
CATTANEO, Estefanía	Responsable de Declaraciones Juradas Patrimoniales. Contacto con la OA (oficina Anticorrupción). Responsable de Firma Digital. Oficial de Registro ante la ONTI. Secretaria Administrativa ante la CyMAT Delegación INCAA. Asesoramiento a agentes sobre normativa aplicable al área (empleo público). Tramitación de expedientes en general.
DI SANZO, Cecilia	Asesoramiento técnico administrativo en materia de empleo público. Responsable de las novedades mensuales para la liquidación de haberes. Responsable de la apertura de legajos en Sistema Tango, Altas Tempranas en AFIP y altas de cuentas bancarias para depósitos de haberes. Secretaria Administrativa frente a los Comités de Valoración para Tramo Escalonario. Enlace con la Coordinación de Desarrollo de Personal en temas de carrera administrativa. Confección de proyectos de actos administrativos (resoluciones y disposiciones). Tramitación de expedientes en general. Certificaciones de servicios varias (modelo ANSES y préstamos personales). Asistencia técnica administrativa a la Subgerenta.
D'ANGELO, Damián Ariel	Tareas administrativas en el cuanto a Medicina Laboral: actualización de carpetas médicas, asistencia administrativa a la Jefa del Depto. De Gestión de Licencias y Registro de Presentismo.
FERNÁNDEZ, Verónica Alejandra	Jefa de Departamento de Gestión de Licencias y Registro de Presentismo e integrante de Orientación por Violencia de Género. Capacitadora en materia de género por el INCAA.
HENRICOT, Pamela Romina	Asesoramiento jurídico en materias concernientes al área. Actualización de normativa. Trámites de expedientes administrativos: suplementos, reclamos administrativos, recursos administrativos, bajas de personal, requerimientos de la Oficina de Sumarios e Investigaciones Administrativas. Integrante del Equipo de Orientación por Violencia de Género. Capacitadora en materia de género por el INCAA y el Ministerio de Cultura (en éste último Tutora sobre "Ley Micaela").
MISCHEL, Brian	Tareas administrativas en el Depto. Medicina Laboral, actualización de carpetas médicas, asistencia administrativa a la Jefa del Depto. de Gestión de Licencias y Registro de Presentismo.
SALVATIERRA Ariana	Organiza y controla la confección de Legajos electrónicos del personal ingresante, así como también la actualización de los mismos, en cumplimiento de la normativa vigente, incorporando la documentación respectiva a cada uno de ellos. Atención y asesoramiento a usuarios internos y externos de manera presencial y/o telefónicamente sobre las temáticas de la Subgerencia.



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

RODRIGUEZ, Carlos Alberto	Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad del INCAA. Profesional matriculado en la materia -Coordinador de Higiene y Seguridad por la Resolución N° 1254/2022/INCAA.
MIGNONE, Rodolfo Adrián	Asistente en el Servicio de Higiene y Seguridad. Tareas administrativas y de relevamiento concernientes al Servicio. Veedor sanitario en el marco de la pandemia por COVID-19.
PERALTA, Walter Omar	Asistente en el Servicio de Higiene y Seguridad. Tareas administrativas y de relevamiento concernientes al Servicio. Veedor sanitario en el marco de la pandemia por COVID-19.
SALVATIERRA, Martín Ezequiel	Asistente en el Servicio de Higiene y Seguridad. Asistente técnico y administrativo; manejo del Compr.Ar para licitaciones; relevamiento diario de las dependencias y edificios en lo que respecta a Seguridad e Higiene. Colabora con control de extintores y manejo de los puestos contra incendio. Colabora con el armado de capacitaciones al personal.
DE ECHEANDÍA, Alejandro Emiliano	COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAL - Funciones asignadas por Resolución INCAA N° 1260-E/2018. Confirmado en su cargo por la Resolución N° 1254/2022/INCAA
ALBORNOZ, María Fernanda	Organiza y controla las entradas y salidas de expedientes y documentación, elaborando los proyectos de disposición. Desarrolla programas específicos inherentes
DEMASI, Victoria Soledad	Responsable de desarrollo de Carrera. Tareas de supervisión integral de los diferentes cursos y talleres, proyectos e iniciativas que se proponen dentro de la Coordinación, y demás cuestiones inherentes al área en diálogo con su superior inmediato. Planificación de la producción de eventos, encuentros, y actividades que se llevan adelante desde la Coordinación en articulación con otros organismos públicos como así también con otras áreas de nuestro Instituto. Colaboración en el desarrollo y puesta en marcha del proceso de Evaluaciones de Desempeño Laboral de los y las agentes del Instituto, como así también en la comunicación con los gremios (ATE y UPCN) que intervienen activamente en este proceso. Asesoramiento en el diseño y la planificación de la gestión del área, como así también en mejoramiento de los procesos de trabajo en equipo que se llevan adelante en la Coordinación.
ESTIVEN, Paula	Responsable de desarrollo de Carrera. Ejecuta, como principal referente, el proceso de Evaluaciones de Desempeño Laboral de los y las agentes del Instituto siendo el nexo entre la Coordinación y las diferentes Gerencias, Subgerencias y Coordinaciones del INCAA. Realiza diferentes tareas administrativas en el sistema GDE (notas, CCOO, expedientes, etc.). Es responsable RCA ante la Subgerencia de RRHH. Coordina la logística en los diferentes eventos, talleres y cursos que se llevan adelante desde la Coordinación con el objeto de mejorar el desarrollo del personal de nuestro organismo.
PETTA, Natalia	Organización y planificación de la agenda de la Coordinación. Control administrativo de las entradas y salidas de expedientes, y movimientos de documentación en el sistema GDE (CCOO, actas, formularios,



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

	<p>notas, etc.). Desarrollo de actividades y encuentros específicos inherentes a la carrera administrativa del personal. Colaboración en el proceso de Evaluaciones de Desempeño Laboral confeccionando planillas Excel y en la comunicación interna con la Subgerencia de RRHH. Participación como colaboradora logística de todos los eventos o actividades que se promueven desde el área (entrega de útiles escolares, obsequios de fin de año, capacitaciones, etc.).</p>
NOTZ, Christian Eduardo	<p>Diseño y evaluación de estrategias de relaciones interinstitucionales con el objetivo de responder a necesidades de los distintos planes de capacitación.</p>
DRAGONE, Yasmín	<p>Tareas administrativas en articulación con el Departamento de Compras y Contrataciones para la adquisición de bienes y servicios (como por ejemplo obsequios de fin de año, útiles escolares, etc.). Evaluación de las necesidades de insumos indispensables para el buen funcionamiento de la Unidad (solicitud y dispensa de los artículos de librería con el área de Suministros y Patrimonio).</p>
GARCÍA, Liliana	<p>Diseño y elaboración de estrategias de comunicación interna para el plan anual de comunicación. Diseño de la imagen y estilo de escritura de la comunicación interna. Elaboración de la información que es enviada a las diferentes Unidades del INCAA. Asesoramiento en materia de comunicación interna a todas las áreas del Instituto.</p> <p>Diseño y envío de toda información sobre actividades, búsquedas internas, capacitación, festivales y eventos especiales, efemérides y noticias importantes de todas las Gerencias desde diferentes medios (mails, intranet, aplicaciones, house organ). Supervisión de la accesibilidad para personas con problemas visuales, ya que todo lleva texto alternativo según los protocolos de la ONTI. Medición anual de la comunicación interna, mediante entrevistas, encuestas y estadísticas.</p>
BOREAN, Trinidad	<p>Producción de contenidos para la comunicación Interna. Redacción, edición y corrección de textos. Producción y envío de mails a través del newsletter semanal de la Coordinación. Elaboración del calendario de efemérides, producción y envío de sus respectivas piezas. Confección de resúmenes y envío de los mismos a diseño del área de Comunicación del INCAA. Seguimiento de la creación de las piezas comunicacionales.</p>
PRIM, Roberto Adrián	<p>Tareas administrativas en el sistema GDE en coordinación con las agentes BOREAN y GARCÍA. Recepción y derivación de mails de las 2 casillas de correo del área. Recepción y seguimiento de solicitudes de comunicación interna de las áreas del Instituto.</p>
MORALES, José Daniel	<p>Coordinador Técnico Administrativo ante el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Asesoramiento técnico y diseño de los procedimientos en materia de capacitación del área. Planificación de los procesos de diagnóstico de necesidades de capacitación. Participación en la elaboración del Plan Estratégico de Capacitación y Plan Anual de Capacitación (PEC YPAC). Promoción de la participación en actividades de capacitación programadas, asegurando un marco de igualdad de oportunidades para todos los/as agentes del instituto.</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

TOGNOZZI, Claudia	<p>Asistencia administrativa. Seguimiento de expedientes. Responsable de los convenios. Administra inscripciones a cursos y jornadas de capacitación. Asistencia en la administración de la logística de los cursos implementados. Participa en la detección de necesidades de capacitación y actualización de materiales para cursos. Lleva el registro de la ejecución de las actividades de capacitación, con las evaluaciones que correspondan, y hace seguimiento a la ejecución y registros de los programas de capacitación.</p> <p>Registra la correspondencia de entrada y salida, y toda información del área para asegurar los datos disponibles a fin de generar reportes e indicadores.</p> <p>Sostiene comunicación directa con los y las agentes además de contestar los correos visitando periódicamente las distintas unidades operativas del Instituto.</p> <p>Tramita los expedientes de solicitudes de acreditación de actividades ante el INAP y los de asignación de becas ante el FOPECAP.</p>
GÓMES, Micaela	<p>Asiste en la logística de los diferentes eventos, talleres y cursos de capacitación. Brinda asistencia técnica vinculada con el diseño, desarrollo y seguimiento de las actividades de capacitación. Asiste y colabora en el armado de los cursos y talleres, que se llevan a cabo en el Instituto. Participa en las reuniones de trabajo para acordar la preparación del material bibliográfico necesario para las actividades de capacitación.</p> <p>Analiza y procesa las encuestas que el área de capacitación emite periódicamente. Colabora con las modificaciones de fundamentación, contenido y metodología de los diseños de las actividades de capacitación.</p>
SANTOIANNI, Gisela	<p>Asesora especializada en itinerarios formativos. Participa en desarrollo de diversas temáticas propias de la Coordinación de Desarrollo de Personal, entre ellos proyectos de capacitación y de desarrollo, y acciones propias del área (asesoramiento para la elaboración de los Planes Anuales de Capacitación –PAC para personal del Instituto.</p>

II. Manuales de procedimientos y circuitos.

En materia de Manuales de Procedimiento el INCAA, a la fecha de corte ha aprobado los siguientes:

- ❖ “PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE BIENES MUEBLES DEL INCAA”: aprobado por RESOL-2021-631-APN-INCAA#MC. Fue publicado en el Boletín Oficial y oportunamente enviado por newsletter para conocimiento de todos/as los/as agentes del Organismo. Dicho manual establece un circuito específico para la asignación y devolución de bienes asignados a funcionarios/as del INCAA,



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

con el fin de posibilitar el estricto control del patrimonio público, y garantizar los principios de transparencia e integridad previstos en la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, N° 25.188.

❖ En lo que respecta a telefonía móvil y servicio de internet móvil rige el “REGLAMENTO SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL”, oportunamente aprobado por Disposición INCAA N° DI-2019- 584-APN-GCYCG#INCAA.

❖ “MANUAL Y NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO”: aprobado por Resolución INCAA N° RESOL-2021-46-APN-INCAA#MC (IF-2020-77840653-APN-SGRRHH#INCAA): El que fuera comunicado por newsletter; de aplicación específica a los/as agentes del INCAA. El mismo ha sido elaborado en el marco de las disposiciones de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y sus normas complementarias. Su objetivo es informar sobre los distintos riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que puedan presentarse en el ambiente de trabajo, y sugerir un conjunto de medidas preventivas para evitar o minimizar dichos riesgos. Fue acordado con la Delegación de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo INCAA (CyMAT). Trata entre otros temas, *Protección contra Incendios; Elementos de Protección Personal; Capacitación; Investigación de Accidentes; Obligaciones de Las Partes; Política de Prevención de Siniestros; Factores de Riesgo en Oficinas; Norma de Seguridad.*

❖ “MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES” y el “PLAN ESTRATÉGICO OPERACIONAL EN SEGURIDAD E HIGIENE 2022-2026 INCAA”, aprobado por la Resolución N° 793/2022/INCAA.

❖ “MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES GENERALES EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS”, aprobado por la Resolución N° 1151/2023/INCAA.

III. Se requirió la nómina y detalle actualizado del personal de planta permanente, transitoria y contratada al 30/09/23.

Teniendo en cuenta la información remitida por el auditado, esta Unidad procedió a conciliar dicho listado con las planillas obrantes en la UAI a octubre 2022, incorporando las altas, bajas y modificaciones producidas durante el período analizado. De dicho cotejo surge que, a la fecha de corte, la distribución del plantel del INCAA a partir de la estructura vigente y de sus modalidades de contratación es la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Se detalla la dotación de personal total del Organismo (informada a septiembre de 2023), de acuerdo a la nueva estructura establecida.

Dependencia INCAA	Extra Escalafonario	Planta Convenio Decreto N° 1232/2009	Designación Transitoria	Contratos con aportes	Contratos de Locación de Obra
Presidencia*	1	24	4	9	
Unidad de Auditoría Interna**	1	7			
Vicepresidencia		2		3	
Gerencia General***		66	3	25	
Gerencia de Asuntos Internacionales e Institucionales		29	3	7	
Gerencia de Administración		60	5	53	1
Gerencia de Asuntos Jurídicos		9	2	4	
Gerencia de Fiscalización de la Industria Audiovisual		42	1	9	
Gerencia de Fomento de la Industria Audiovisual		37		15	
Gerencia de Exhibición y Audiencia		91	4	49	2
ENERC		42	5	44	
Total Organismo	2	409	27	218	3
* Se contempló el personal comprendido en la Unidad Presidencia y las Unidades directamente dependientes de la misma					
** Cabe destacar que a la dotación de personal de la UAI incluye una vacante por la licencia por mayor cargo de la agente Cdra. Rosa Alejandra Frank.					
*** Se contempló el personal comprendido en la Gerencia General y las Unidades directamente dependientes de la misma					

IV. Nómina y detalle de las Altas/Bajas/Modificación del personal, en todas sus modalidades de contratación durante el período comprendido entre el 01/10/23 y el 30/09/23.

Se efectuó la conciliación de la información remitida por la Subgerencia de Recursos Humanos del INCAA durante el período auditado sobre las A/B/M respecto a la anterior situación relevada por esta UAI. De dicho procedimiento se desprenden los siguientes cambios en la composición de la planta de los recursos humanos, a saber:

Por el Decreto 178/2023, se designó con fecha 04/04/23 al Sr. Nicolás Daniel BATLLE como Presidente del INCAA, quien hasta ese momento cumplía las funciones de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

En cuanto a las altas producidas durante el período auditado, las mismas ascendieron a TREINTA (30) agentes, bajo la modalidad de contrato con aportes (art. 9).



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Se consultó al auditado sobre si las altas producidas en el período, se efectuaron cumpliendo con lo establecido en el Decreto N° 426/2022.

Al respecto, la Subgerencia respondió por NO-2023-139733226-APN-SGRRHH#INCAA indicando que desde el dictado de la referida norma, se procedió a la incorporación de TREINTA (30) agentes en relación de dependencia al Organismo de acuerdo al siguiente detalle:

-SIETE (7) de ellos han ingresado en el marco de las excepciones contempladas en el artículo 2° inciso h): para el cumplimiento del cupo de Discapacidad instaurado a través de la Ley 22431.

-CUATRO agentes (4) incorporados en el marco de las excepciones contempladas en el art. artículo 2° inciso i): en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 721/2020- Cobertura de cargos para el cumplimiento del cupo de personas travestis, transexuales y transgénero.

-DIECIOCHO (18) agentes incorporados conforme el procedimiento previsto en el artículo 2° inciso f): altas por bajas.

-UN (1) agente ingresado conforme al artículo 2° inciso b): con tramitación diferenciada (por especificidad técnica, criticidad o riesgo operativo).

En lo concerniente a las altas enmarcadas en el artículo 2, incisos b y f, el Instituto solicitó la debida autorización a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO. Cabe señalar que se puso a disposición de esta Unidad el detalle de los expedientes electrónicos mediante los cuales se efectuaron las debidas solicitudes y sus aprobaciones:

N° Expedientes	IF autorizando contratación	Articulado excepción
EX-2023-03573699--APN-SGRRHH#INCAA	IF-2023-09262217-APN-SGYEP#JGM	inciso F) artículo 2° del Decreto N°426/22
EX-2023-22602352--APN-SGRRHH#INCAA	IF-2023-30601521-APN-SSEP#JGM	inciso F) artículo 2° del Decreto N°426/22
EX-2023-46215472--APN-SGRRHH#INCAA	IF-2023-55726069-APN-SSEP#JGM	inciso B) artículo 2° del Decreto N°426/22
EX-2023-89852058--APN-SGRRHH#INCAA	PV-2023-108707086-APN-SSP#MEC	inciso F) artículo 2° del Decreto N°426/22 alta por criticidad.

Con respecto a las bajas producidas en la conformación de la dotación en sus distintas modalidades, se contabilizan DIECISIETE (17) agentes (motivados por jubilaciones, fallecimientos, renunciaciones o no renovación, y cesantías).



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Convocatoria Interna, primer llamado.

En cuanto a las modificaciones durante el período auditado se destaca el llamado a concurso interno CONVOCATORIA INTERNA. Al respecto, el auditado informó por NO-2023-34688603-APN-SGRRHH#INCAA, sobre el desarrollo del proceso de selección de personal para el ingreso a la planta permanente del INCAA.

La Subgerencia destacó que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, homologado por Decreto N° 1032/2009, en su Capítulo VIII, artículo 26, establece que “el ingreso a la Carrera, la promoción a un nivel escalafonario superior ... se realizará mediante la sustanciación del correspondiente proceso de selección organizado bajo la modalidad de concurso de antecedentes y oposición, pudiéndose prever modalidades de curso concurso específicamente organizadas para tal efecto”.

Dicho proceso se enmarcó en el “Reglamento de Selección de Personal para el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES”, aprobado por Resolución Conjunta N° RESFC-2022-3-APNSGYEP#JGM entre la Secretaría de Gestión y Empleo Público y este INSTITUTO. El referido Reglamento establece en su Artículo 84, como otro tipo de convocatoria, excepcional a las previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial INCAA (Dto. 1032/2009), la CONVOCATORIA INTERNA, conforme lo acordado por Acta de la Comisión Negociadora del INSTITUTO, homologada por Decreto N°367/2021.

A efectos de llevar a cabo este concurso, se procedió con los pasos que se detallan seguidamente:

-Por Comunicación Oficial N° NO-2022-93213357-APN-SGRRHH#INCAA el INSTITUTO notificó a las áreas de competencia, entre ellas MINISTERIO DE ECONOMÍA, el inicio del proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes.

-Por Comunicaciones N° NO-2022-119832836-APN-VICE#INCAA y N° NO-2022-138429520-APNGG#INCAA se dio debida intervención a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en lo que refiere a los perfiles de los cargos.

-Por Resolución INCAA N° RESOL-2022-1721-APN-INCAA#MC, se designaron a los/as Integrantes del Comité de Selección, conforme lo previsto en el ARTÍCULO 89 del Anexo del Reglamento aprobado por la Resolución conjunta citada, y se constituyó la Coordinación Concursal, titulares y suplentes.

-Por Resolución INCAA N° RESOL-2023-103-APN-INCAA#MC, se aprobaron las Bases para el proceso concursal y su correspondiente llamado (IF-2023-04815277-APN-SGRRHH#INCAA- IF-2023-04815378-APNSGRRHH#INCAA)-



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Integrado el Comité y la Coordinación Concursal se procedió, por intermedio de ésta última, a invitar a los/as veedores del proceso, cuyas designaciones obran en IF-2023-04822635-APN-SGRRHH#INCAA (VEEDORES UPCN), IF-2023-04822861-APN-SGRRHH#INCAA (VEEDORES ATE), NO-2023-09710972-APNUGA#MMGYD (VEEDORAS MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD) y NO-2023-08168500-APN-SSPE#MT (VEEDORES MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL).

-Se llevaron a cabo las diversas etapas del proceso de selección en cumplimiento de las Bases aprobadas, y con éstas su cronograma, actuaciones que obran en las diversas Actas del Comité, suscriptas por sus Integrantes y Veedores/as presentes: -IF-2023-04758450-APN-SGRRHH#INCAA: ACTA I (BASES)-IF-2023-14152167-APN-SGRRHH#INCAA: ACTA II (NÓMINA DE ASPIRANTES)-IF-2023-17981859-APN-SGRRHH#INCAA: ACTA III (ACTO DE VALIDACIÓN Y ACTA DE POSTULANTES).

*IF-2023-18095518-APN-SGRRHH#INCAA: ACTA IV (EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES).

*IF-2023-22517687-APN-SGRRHH#INCAA: ACTA V (SOLICITUD DE REVISIÓN RICO, MARIANA), notificada por NO-2023-19963827-APN-SGRRHH#INCAA.

*IF-2023-22531543-APN-SGRRHH#INCAA: ACTA VI (PUNTUACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA).

*IF-2023-22543161-APN-SGRRHH#INCAA: ACTA VII (SOLICITUD DE REVISIÓN SPESSOT, ALEJANDRO), notificada por NO-2023-22512302-APN-SGRRHH#INCAA.

*IF-2023-25032780-APN-SGRRHH#INCAA: ACTA VIII (PUNTUACIÓN ENTREVISTA LABORAL).

*IF-2023-25034117-APN-SGRRHH#INCAA: ACTA IX (PONDERACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO).

*IF-2023-27491104-APN-SGRRHH#INCAA: ACTA X-REVISIÓN EVALUACIÓN RICO MARIANA, notificada por NO-2023-27417399-APN-SGRRHH#INCAA.

*IF-2023-27493966-APN-SGRRHH#INCAA: ACTA XI- REVISIÓN ANTECEDENTES GONZALEZ PAULA, notificada por NO-2023-27424795-APN-SGRRHH#INCAA.

-Culminadas las etapas del proceso, por Resolución INCAA N° RESOL-2023-332-APN-INCAA#MC, se procedió a aprobar el correspondiente ORDEN DE MÉRITO. Se informó que los actos Resolutivos mencionados precedentemente, fueron



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

publicados en el Boletín Oficial y en la página web del INCAA; página ésta última en la que se publicaron las Actas, conforme lo requiere la normativa. En IF-2023-27978068-APN-SGRRHH#INCAA, obra constancia de publicaciones en la WEB. Transcurrido el plazo que prevé la normativa, se procedió a tramitar el acto administrativo de designación, conforme orden de mérito, en los puestos de planta permanente concursados, lo cual se plasma en las RESOL-2023-487-APN-INCAA#MC y RESOL-2023-488-APN-INCAA#MC. De este modo, se efectivizó la modificación en su situación de revista incorporándose a la planta permanente del organismo a NOVENTA Y SEIS (96) agentes que ya cumplían funciones en el Instituto bajo la modalidad de contrato con aportes (Art.9), a partir de 01/04/2023.

Verificación documental de los Legajos Únicos de Personal.

En lo que respecta a los legajos únicos de personal, se verificó el cumplimiento razonable sobre la integridad de la documentación obrante de las altas del período, así como también de las modificaciones de la planta a partir de la sustanciación del concurso interno.

Esta UAI constató la presentación de la DDJJ de Incompatibilidades y demás declaraciones que los agentes ingresantes deben presentar ante el INCAA, documentación personal (Currículum Vitae, DNI, Alta AFIP, título educativo máximo alcanzado); seguros, apto médico al ingreso, constancia de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia, constancia sobre familiares, entre otros). (ANEXO IV- ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LEGAJOS UNICOS DE PERSONAL).

En cuanto al cumplimiento del Decreto N° 894/2001, referido a la incompatibilidad entre el cobro de un haber previsional y la percepción de remuneración por cargo en la función pública se verificó que las personas incorporadas hayan cumplido con:

- La presentación de las Declaraciones Juradas de todo el personal del Organismo dado de alta, de acuerdo a los listados del personal de planta permanente, transitoria, instructores y contratados, remitidos por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración.
- Se verificó el ejercicio de la opción entre: a) la percepción del haber previsional o de retiro y continuar en el desempeño de la función, cargo o relación contractual, sin percibir la contraprestación correspondiente, o b) solicitar la suspensión del haber previsional o de retiro durante el desempeño simultáneo con el cargo, función o contrato, percibiendo la retribución correspondiente al mismo, o el monto del contrato, según corresponda. (Circular N° 02/2018/SIGEN).



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

V. Certificación de Servicios Decisión Administrativa N° 104/2001.

En lo que respecta al mecanismo utilizado para verificar la efectiva prestación de los servicios por parte de los agentes, se solicitó la remisión de las certificaciones de servicios previsto por la Decisión Administrativa N° 104/2001 emitidas por los responsables de las áreas a la Subgerencia auditada. En esta oportunidad, se seleccionó al azar el mes de junio 2023. Dicha información fue verificada con la planta de personal del INCAA provista por la Subgerencia. Adicionalmente, se constató que el total de haberes liquidados contaran con la respectiva certificación de servicios emitidas por su superior. (Ver ANEXO III ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE PRESENTACIÓN CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PREVISTO POR LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 104/2001).

Respecto del cotejo efectuado, no surgen comentarios de relevancia.

VI. Nómina y detalle del personal que, durante el período auditado, estuvo afectado a los siguientes procesos de movilidad.

- ✓ **Transferencia**, entendiéndose la misma como “*la afectación definitiva de un agente para prestar servicios en otra dependencia dentro o fuera de una jurisdicción presupuestaria*”, transfiriendo el Organismo de Origen el cargo presupuestario (artículo 15, inc. b) apartado IV) del Decreto N° 1421/2002 y 42 del Convenio Colectivo de Trabajo General Decreto N° 214/2006);

Dicha modalidad no fue utilizada por el Organismo, según lo informado por el auditado.

- ✓ **Traslado**, entendiéndose el mismo como “*la afectación definitiva de un agente para prestar servicios en otra dependencia dentro o fuera de una jurisdicción presupuestaria*”, estando condicionado a la existencia de vacante financiada perteneciente a la norma escalafonaria a la que esté incorporado el agente (artículo 15, inc. b) Apartado II) del Decreto N° 1421/02) y artículos 40, 41 y 42 del Convenio Colectivo Trabajo General Decreto N° 214/2006);

Según lo informado por la Subgerencia, no se efectuó durante el período auditado traslado de personal. Por otra parte, se continúa tramitando el traslado definitivo de la agente CANCRO Y CASAIS, Adriana por el expediente N° EX-2018-50565260-APN-DNTYA#SENASA.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

✓ **Comisión de Servicios**, entendiéndose la misma como “*toda tarea que deba realizar el trabajador fuera de la dependencia donde presta servicios normal y habitualmente*” (artículo 3° del REGLAMENTO INTERNO CONTROL DE ASISTENCIA Y PRESENTISMO del INCAA, aprobado por Resolución N° 70/2018/INCAA).

Según lo informado, se encuentran en comisión de servicios ONCE (11) agentes de la planta permanente del INCAA, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

APELLIDO Y NOMBRE	DETALLE
CALAFIORE, Carla	DI-2023-393-APN-GA#INCAA (Comisión en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).
DI NAPOLI, Mercedes	RESOL-2023-694-APN-INCAA#MC (Comisión a la Secretaría de Desarrollo Cultural del MINISTERIO DE CULTURA de la Nación)
FASCIO TORENA, María José	DI-2023-542-APN-GA#INCAA (Comisión de la Secretaria de Cultura de la provincia de Salta).
MUÑOZ, Facundo	RESOL-2023-694-APN-INCAA#MC (Comisión a la Secretaría de Desarrollo Cultural del MINISTERIO DE CULTURA).
SEGUÍ, Raúl	DI-2023-357-APN-GA#INCAA (Honorable Cámara de Senadores de la Nación).
RODRÍGUEZ, Romina	DI-2023-305-APN-GA#INCAA. (Comisión en Cámara de Diputados de la Prov. de Buenos Aires).
RICO, Mariana	DI-2023-197-APN-GA#INCAA. (Comisión en el Honorable Senado de la Nación).
RODRÍGUEZ, Diego Joel	DI-2023-376-APN-GA#INCAA. (Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales).
RIGHINI, Alejandro	DI-2023-268-APN-GA#INCAA. (Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Hurlingham).
FREITES, Ma. Julieta	DI-2023-568-APN-GA#INCAA. (Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires).
CRUZ, Judit	DI-2023-394-APN-GA#INCAA. (Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales).
LANG, Gustavo	DI-2023-100-APN-GA#INCAA (Ministerio de defensa)

VII. Nómina y detalle del personal que haya gozado de licencias extraordinarias durante el período auditado.

El sector auditado informó los agentes que gozaron de licencias extraordinarias durante el período auditado y se encuentran vigentes a la fecha de corte, los cuales se detallan a continuación:



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

❖ **Licencia sin goce de haberes:**

APELLIDO Y NOMBRE	ACTO ADMINISTRATIVO
CATOGGIO, Ignacio	DI-2023-347-APN-GA#INCAA. (Prórroga comisión sin goce haberes en SECRETARÍA EJECUTIVA DE CINEMATOGRAFÍA IBEROAMERICANA)- vigencia al 31/12/2023. Continúa comisión.
CARO ROSSELLI, Adriana	DI-2023-318-APN-GA#INCAA. (Licencia sin goce de haberes).
BARRIONUEVO, Cecilia	DI-2023-365-APN-GA#INCAA. (Licencia sin goce de haberes).
CIOTTI, Carolina	DI-2023-358-APN-GA#INCAA. (Licencia sin goce de haberes).

❖ **Licencias por mayor Jerarquía: Agentes**

APELLIDO Y NOMBRE	ACTO ADMINISTRATIVO
TESZKIEWICZ, Lisandro	Resol-2020-107-APN-INCAA#MC (Auditor General de la Ciudad de Buenos Aires).
CARDOSO, María Lucrecia	Decreto 18/2020 y RESOL-2020-9-APN-INCAA#MC (Secretaría de Desarrollo Cultural del Ministerio de Cultura).
DIRESE, Ariel	Resol-2020-233-APN-INCAA#MC (Director Nacional de Innovación Cultural –MC).
DIEZ, Luis	RESOL-2020-158- APN-INCAA#MC (Director de Recursos de Contenidos Públicos Sociedad del Estado).
ARIAS, Alberto	RESOL-2020-187-APN-INCAA#MC (Gerente de Comunicación y Relaciones Institucionales del Fondo Nacional de las Artes).
PEÑA, Daniel Alberto	RESOL-2020-606-APN-INCAA#MC (Director Nacional de Articulación Federal de la Subsecretaría de Programación Federal y Articulación Legislativa de la Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad del Ministerio de Seguridad).
FRANK, ROSA ALEJANDRA	RESOL-2020-189-APN-INCAA#MC. (Auditora Interna del INCAA).

VIII. Sistema de Protección Integral de Personas con Discapacidad.

El INCAA cumplió en informar semestralmente a la JGM por la **NO-2023-05841942-APN-UAI#INCAA** de fecha 16/01/2023, el detalle del personal con Certificado Único de Discapacidad (CUD) al segundo semestre 2022 sobre el cumplimiento del cupo. En tanto que, por la **NO-2023-76400739-APN-UAI#INCAA**



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

de fecha 04/07/2023, se informa el estado al primer semestre 2023 sobre cumplimiento del cupo del personal con discapacidad.

Del análisis de la información remitida e informada por esta UAI, se verifica que la cantidad de agentes del organismo al 30/06/2023, alcanzan a TREINTA (30) personas.

Durante el período auditado, la Subgerencia continuó con el proceso de incorporación de personas con discapacidad por medio de la Agencia de Discapacidad, a efectos de cumplir con el Artículo 8° de la Ley N° 22.431- Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.

Como resultado de las medidas adoptadas por el Instituto, a la fecha de corte (septiembre 2023) el personal que cuenta con CUD asciende a TREINTA (30) agentes rondando el CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE (4,59%) por ciento, cumpliéndose con el cupo establecido por la normativa vigente.

IX. Cupo laboral de personas travestis, transexual y transgénero en el Sector Público Nacional - Decreto N° 721/2020

Se requirió a la Subgerencia auditada que informe sobre el cumplimiento del cupo laboral establecido por el Decreto N° 721/2020. Al respecto, por NO-2023-132840653-APN-SGRRHH#INCAA, informó que, a la fecha de corte, el total de agentes incorporados al Instituto en cumplimiento de la citada norma, asciende a TRECE (13) personas. Al mismo tiempo, aclararon que *"...esta Subgerencia, en cumplimiento de la normativa de aplicación informa semestralmente al MINISTERIO DE MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD, órgano rector encargado de su monitoreo, las personas que integran el mismo, (indicándose número de CUIL), las cuales no son detalladas en la presente en razón a la reserva/privacidad de datos que rige la materia"*.

Esta UAI verificó que Organismo cumple con lo establecido por el Decreto N° 721/2020, habida cuenta de que el porcentaje de personal incorporado asciende al UNO CON NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (1,99 %).

X. Carrera Administrativa

Se requirió al auditado que informe sobre las medidas implementadas por el INCAA en materia de capacitación de los recursos humanos y el detalle de los agentes promovidos en su carrera administrativa durante el período auditado.



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Por la NO-2023-120700122-APN-SGRRHH#INCAA, el auditado informó las acciones implementadas en materia de capacitación, y destacan que la Coordinación de Desarrollo de Personal promovió la realización de las capacitaciones obligatorias en materia de Género y Medio Ambiente (Ley Micaela y Ley Yolanda).

El área promovió de forma periódica la oferta de capacitaciones otorgadas desde el INAP y que están incluidas en el Plan Anual de Capacitación (PAC), como así también otras complementarias según las necesidades específicas de las distintas unidades operativas del INCAA.

Entre otras actividades relacionadas, el auditado, a través de las distintas coordinaciones a su cargo, organizó y dictó charlas de salud, entre ellas ACV, Diabetes y Lactancia.

A su vez, desde la Coordinación de Higiene y Seguridad se realizaron capacitaciones específicas sobre el manejo de matafuegos a sectores determinados, como ser Mantenimiento, Cinemateca y demás Áreas Técnicas.

La Subgerencia de Recursos Humanos remitió un listado de las capacitaciones dictadas a través del INAP durante el período auditado, de su análisis se determinó que se capacitaron TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES (383) personas participando de un total de UN MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO (1425) actividades.

El sector auditado informó por el **IF-2023-120069832-APN-SGRRHH#INCAA** que, durante el período auditado han promovido de grado CIENTO TREINTA Y SEIS (136) agentes, los cuales han cumplido con la calificación y los créditos por capacitación necesarios según la normativa vigente. Durante el período auditado SEIS (6) agentes cumplieron con los procedimientos establecidos (**Resolución N° 1112/2019/INCAA**) respecto de la promoción del Tramo Escalafonario Intermedio/Avanzado.

Durante el período auditado han finalizado sus estudios académicos, un total de ONCE (11) agentes, con la siguiente clasificación:

Nivel secundario UNO (1) agente.

Nivel Terciario: DOS (2) agentes.

Nivel Universitario (título intermedio): TRES (3) agentes.

Nivel Universitario: CUATRO (4) agentes.

Nivel Maestría: UNO (1) agente.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Finalmente, el sector auditado ha incentivado a los agentes que no habían finalizado sus estudios secundarios a retomarlos, para lo cual se firmaron actas compromiso. A la fecha de corte, se encuentran en dicha situación TRECE (13) agentes.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

PROYECTO N° 35/23
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 13/23

ANEXO III

**ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE PRESENTACIÓN CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS
 PREVISTO POR LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 104/2001**

DEPENDENCIA	DOCUMENTACIÓN
PRESIDENCIA	NO-2023-75743743-APN-PRES#INCAA
UNIDAD DE DESPACHO DE PRESIDENCIA	NO-2023-77790635-APN-INCAA#MC
VICEPRESIDENCIA	NO-2023-75743161-APN-PRES#INCAA
OBSERVATORIO	NO-2023-113809341-APN-OA#INCAA
UNIDAD AUDITORÍA INTERNA	NO-2023-75594291-APN-UAI#INCAA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN -SGAYF	NO-2023-78964859-APN-GA#INCAA
GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS	NO-2023-80554255-APN-GAJ#INCAA
GERENCIA FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL	NO-2023-79207141-APN-GFPA#INCAA
GERENCIA GENERAL	IF-2023-77888842-APN-GG#INCAA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN EN LÍNEA, SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA INF.	NO-2023-115783959-APN-SGGLSEII#INCAA
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	NO-2023-77136574-APN-SGRRHH#INCAA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN A LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL	NO-2023-75791592-APN-GFIAU#INCAA
SUBGERENCIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	NO-2023-82844833-APN-SGPC#INCAA Y NO-2023-91828694-APN-SGPC#INCAA
SUBGERENCIA DE DESARROLLO FEDERAL	NO-2023-78022757-APN-SGDF#INCAA Y NO-2023-120124248-APN-SGDF#INCAA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	NO-2023-104953857-APN-PRES#INCAA
CINEMATECA	NO-2023-119121829-APN-PRES#INCAA
SUMARIOS	NO-2023-76296347-APN-PRES#INCAA



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ENERC	NO-2023-106877088-APN-ENERC#INCAA - NO-2023-1200113693-APN-ENERC#INCAA
GERENCIA DE EXHIBICIÓN Y AUDIENCIAS/ SUBGERENCIA DE EXHIBICIÓN	IF-2023-93052096-APN-GEYA#INCAA IF-2023-120035898-APN-GEYA#INCAA
GERENCIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES	NO-2023-75806673-APN-GAIE#INCAA

Adicionalmente, se informaron las certificaciones de servicios correspondientes a los agentes que se encontraban en el mes de junio 2023 en comisiones en otras dependencias u organismos tanto en el estado nacional, provincial o municipal, sin que surjan diferencias.



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**PROYECTO N° 35/23
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 13/23**

ANEXO IV-ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LEGAJOS ÚNICOS DE PERSONAL

	Apellido y Nombre	Gerencia	modalidad	Verificación documental LPU
1	ACCOTTO, Catalina Analía	ENERC	Art 9	Completo
2	AGUILAR, Mariano	ENERC	Art 9	Completo
3	BALDERRAMA, Ezequiel G.	GEYA	Art 9	Completo
4	BASSUK, Víctor	ENERC	Art 9	Completo
5	BOYERMAN CABRERA, Miguel	ADMINISTRACIÓN	Art 9	Completo
6	DEFINO ROCA, Paula	INTERNACIONAL	Art 9	Completo
7	DUHALDE, Camila L.	ENERC	Art 9	Completo
8	FERRERO, Gabriel	GEYA	Art 9	Completo
9	GEREZ, Alex M.	ADMINISTRACIÓN	Art 9	Completo
10	IRIARTE, Facundo Ezequiel	ENERC	Art 9	Completo
11	JERONIMO GAZZANIGA, Luis	ENERC	Art 9	Completo
12	LANDABURU, Ignacio J.	PRESIDENCIA	Art 9	Completo
13	LEIVA STEVAN Kendra Ariadna	GEYA	Art 9	Completo
14	MANTEL ARIAS, Milena	ADMINISTRACIÓN	Art 9	Completo
15	MAYORGA, Alejo	GEYA	Art 9	Completo
16	NICORA Iris	FISCALIZACIÓN	Art 9	Completo
17	NICOTRA, Mariana	G CIA. GRAL.	Art 9	Completo
18	PEREZ Maximiliano Nahuel	FISCALIZACIÓN	Art 9	Completo
19	PETRE Juan	ADMINISTRACIÓN	Art 9	Completo
20	PETTA, Juana Manuela	FISCALIZACIÓN	Art 9	Completo
21	RAMIREZ, Jesús Gabriel	ENERC	Art 9	Completo
22	SALVATIERRA, Martín Ezequiel	ADMINISTRACIÓN	Art 9	Completo
23	SANCHEZ SANGUINETTI, Alejandro	GEYA	Art 9	Completo
24	SANCHEZ SANGUINETTI, Eduardo	GEYA	Art 9	Completo
25	SASSI, Diego A.	ADMINISTRACIÓN	Art 9	Completo
26	SEMOLE, Javier J.	GEYA	Art 9	Completo
27	SPENA, Federico Adorado	FISCALIZACIÓN	Art 9	Completo
28	STAZZONE, Victoria	PRESIDENCIA	Art 9	Completo
29	TESTA, Guillermo	ENERC	Art 9	Completo
30	TREFILETTI, Iara	ADMINISTRACIÓN	Art 9	Completo



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

PERSONAL POR CONCURSO INTERNO QUE PASO DE MODALIDAD RELACIÓN DEPENDENCIA				
	Apellido y Nombre	Gerencia	modalidad	Verificación documental LPU
1	AGUIRRE Ariel	GCIA GRAL	PP	Completo
2	ALMIRON Valeria	FOMENTO	PP	Completo
3	AMEIJEIRAS Juan Lisandro	GCIA GRAL	PP	Completo
4	ANDALORO, Néstor Gabriela	ENERC	PP	Completo
5	ARIAS, María Laura	ENERC	PP	Completo
6	BARRETO, Vanesa Elizabeth	FISCALIZACIÓN	PP	Completo
7	BERGERET, Bernardo Ernesto	GEYA	PP	Completo
8	BERNAL, Agustina	FISCALIZACION	PP	Completo
9	BIAIÑ, María Angélica	GCIA GRAL	PP	Completo
10	BIROLO, María Belén	ENERC	PP	Completo
11	BOREAN, Trinidad	GCIA GRAL	PP	Completo
12	CARAFI BUSTAMENTE, Inés María	INTERNACIONAL	PP	Completo
13	CARRIZO, Alma Carolina	INTERNACIONAL	PP	Completo
14	CASIRASHI, Emiliano	GEYA	PP	Completo
15	CASTRELO, Darío	ADMINISTRACION	PP	Completo
16	CORVATTA, Martín Héctor	ADMINISTRACION	PP	Completo
17	DANA, Jonás	GEYA	PP	Completo
18	DE MATHEU, Rodrigo Xavier	ADMINISTRACION	PP	Completo
19	DE SIMONE, Karina Angélica	FISCALIZACIÓN	PP	Completo
20	DELGADO, Ezequiel Ignacio	ADMINISTRACION	PP	Completo
21	DEMASI, Victoria Soledad	GCIA GRAL	PP	Completo
22	EICHELBAUM, Lucina	ENERC	PP	Completo
23	ESTIVEN, Paula	GCIA GRAL	PP	Completo
24	ETTER GUILLI, Irma de las Mercedes	JURIDICOS	PP	Completo
25	FERNANDEZ CEOL, María Belén	FISCALIZACIÓN	PP	Completo
26	FERNANDEZ, Nahuel Pablo	INSTITUCIONAL	PP	Completo
27	FLEITAS, Gustavo	FOMENTO	PP	Completo
28	FRALLICIARDI, Alejandra	ENERC	PP	Completo
29	FRANCO, Paola Cecilia	JURIDICOS	PP	Completo
30	GALLO, Lisandro Vicente	ENERC	PP	Completo
31	GALVEZ, Carolina	FOMENTO	PP	Completo



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

32	GANCEDO, Alejandra	ENERC	PP	Completo
33	GARCIA SEÑAS, Bárbara Vanesa	ADMINISTRACION	PP	Completo
34	GASCO, Santiago	ADMINISTRACION	PP	Completo
35	GENTILLE, Luisina Paola	GEYA	PP	Completo
36	GOGGI, María Josefina	JURIDICOS	PP	Completo
37	GOMES, Carlos Mariano	GCIA GENERAL	PP	Completo
38	GOMILA, Lautaro	ADMINISTRACION	PP	Completo
39	HASLOP, Jennifer	GCIA GRAL	PP	Completo
40	HENRICOT, Pamela	GCIA GRAL	PP	Completo
41	IBAÑEZ JUSTIS, Aylee	GEYA	PP	Completo
42	LEONE, Brenda Yazmin	ADMINISTRACION	PP	Completo
43	LEHTINEN, LUCAS	GCIA GRAL	PP	Completo
44	LERTORA ,Yanel Mariana	PRESIDENCIA	PP	Completo
45	LLOBERA, Analía	GEYA	PP	Completo
46	LLOBERA, Laura	FISCALIZACIÓN	PP	Completo
47	LOPEZ, Analía	GCIA GRAL	PP	Completo
48	MARMUREK, Constanza Inés	GCIA GRAL	PP	Completo
49	MENDEZ, María Laura	Gcia ADMINSTRACION	PP	Completo
50	MENDOZA, Victoria Inés	FOMENTO	PP	Completo
51	MENINCHELLI, Sandra Noemí	FOMENTO	PP	Completo
52	MERLICCO, María Cristina	ENERC	PP	Completo
53	MONTAÑO, Sebastián Alejandro	ENERC	PP	Completo
54	NAVARRO, María de los Ángeles	FISCALIZACION	PP	Completo
55	OLIVELLI, Bruno	ADMINISTRACION	PP	Completo
56	ORELLANO, Ángel Gabriel	FOMENTO	PP	Completo
57	ORTIZ, Emilse Solange	FISCALIZACION	PP	Completo
58	OTAL, Guadalupe Makarena	GEYA	PP	Completo
59	OVIEDO, Silvia Marcela	GEYA	PP	Completo
60	PADIN, Leonardo Javier	GCIA GRAL	PP	Completo
61	PALMIOTTI, Natalia	FOMENTO	PP	Completo
62	PELZMAJER, Marianela	INTERNACIONAL	PP	Completo
63	PELMAJER, Paola	INTERNACIONAL	PP	Completo
64	PEREYRA, Fernando Nahuel	ENERC	PP	Completo
65	PETTA, Daniela Lucía	GEYA	PP	Completo
66	PITUELLO, María de las Mercedes	ENERC	PP	Completo
67	POCHIERO, Máximo Alejandro	ENERC	PP	Completo



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

68	PONCE, Patricia Leda	FISCALIZACIÓN	PP	Completo
69	RAMIREZ, Guadalupe	GEYA	PP	Completo
70	RIVAROLA, Romina Patricia	FOMENTO	PP	Completo
71	RIVERO, Héctor Gabriel	ADMINISTRACIÓN	PP	Completo
72	RODRIGUEZ, Néstor Favian	ENERC	PP	Completo
73	ROEL, Paula Gabriela	PRESIDENCIA	PP	Completo
74	ROMEO Melina	GCIA GRAL	PP	Completo
75	ROSALES, Antonina Daiana	ADMINISTRACIÓN	PP	Completo
76	ROVITO, Francisco	INTERNACIONAL	PP	Completo
77	RUZ, Clarisa Marian	ADMINISTRACIÓN	PP	Completo
78	SABLOTZKY, Macarena Aleen	FOMENTO	PP	Completo
79	SACCANI, Yanina María	GEYA	PP	Completo
80	SALVIA, Patricia Lorena	FOMENTO	PP	Completo
81	SANGALLI, Alejandra Esther	ADMINISTRACIÓN	PP	Completo
82	SANTA MARIA, Alberto Francisco	GCIA GRAL	PP	Completo
83	SANTALUCIA, Fabián Julio	GEYA	PP	Completo
84	SANTOIANNI, Gisela	FISCALIZACIÓN	PP	Completo
85	SANTOS, Rocío Leonor	GEYA	PP	Completo
86	SANZI, Laura Liliana	ENERC	PP	Completo
87	SERRANO, Martín Gustavo	FISCALIZACIÓN	PP	Completo
88	SUAREZ, Tomas	GCIA GRAL	PP	Completo
89	TALBOT WHIGHT, Juan Pablo	GEYA	PP	Completo
90	TICERA, Paula	ADMINISTRACIÓN	PP	Completo
91	TOBIO Marcela	GCIA GRAL	PP	Completo
92	TREFS, Julián	ADMINISTRACIÓN	PP	Completo
93	URRUTIA, Ingrid Natali	GEYA	PP	Completo
94	VELLANO Marcos Adrián	GEYA	PP	Completo
95	VILLACORTA, Romina Solange	GCIA GRAL	PP	Completo
96	ZABALETA, Ignacio	GEYA	PP	Completo

De la verificación documental de la muestra de legajos, los mismos presentan un cumplimiento razonable en lo que respecta a la integridad de la documentación obrante abarcando aspectos como la presentación de la DDJJ establecidas por normativa que deben presentar al ingreso, así como también documentación personal, seguros, apto médico, constancia emitida por el Registro Nacional de Reincidencia, entre otros).



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

PROYECTO N° 35/23
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 13/23
ANEXO V
SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES PROVENIENTES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

- Informe N° 21-UAINCAA-2010 (N° de Informe SISIO: 11)
- Informe N° 24-UAINCAA-2011 (N° de Informe SISIO: 11)
- Informe N° 09-UAINCAA-2013 (N° de Informe SISIO: 35)

Observación: Control de Ausentismo: Si bien se ha implementado en todas las dependencias un único sistema de registro de asistencia, entradas y salidas del personal, el mismo solamente indica el horario de ingreso y egreso, sin permitir la generación de reportes y estadísticas periódicas (diarias, semanales, quincenales, mensual, trimestral, semestral o anuales) acerca del ausentismo total en sus distintas modalidades registrado por el Organismo en períodos comparativos, que permitan evaluar sobre bases ciertas y uniformes, la evolución del presentismo total del Instituto, con apertura en las distintas gerencias, a fin de ponderar las modalidades de las distintas gestiones con el personal a su cargo.

Estado: Con acción correctiva. El sector auditado indicó en el marco de seguimiento de las observaciones al 30/09/2023, que “Respecto de la observación, se hace saber que el Sistema empleado para el control de presentismo (el cual registra el ingreso y egreso del personal mediante sistema de huella/biométrico) si bien podría arrojar estadísticas, conforme lo consultado, dicha función debería ser habilitada por el proveedor del mismo.

Esta Unidad insistirá en su puesta en funcionamiento y capacitación del personal del área para su empleo.

Asimismo, se recuerda que dicho sistema no sólo permite observar el horario de entrada y salida, sino también la cantidad de horas/minutos cumplidos por jornada laboral.”

Esta Unidad considera que el actual sistema si bien no genera reportes estadísticos, es superior al entonces auditado y oportunamente observado, puesto que permite efectuar controles respecto no solo del ingreso y egreso, sino que utiliza parámetros biométricos no vigentes en 2010.

- Informe de auditoría N° 27-UAI INCAA -2017: (N° de Informe SISIO: 144)

Observación: El sector auditado carece de manuales de procedimientos aprobados por la autoridad superior que regulen la actividad.



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Estado: REGULARIZADA - La RESOL-2023-1151-APN-INCAA#MC aprueba el "Manual de Procedimientos de las Actividades Generales en Materia de Recursos Humanos", lo cual fue verificado por esta UAI en el marco del presente informe. En informes anteriores se constató la emisión e implementación de otros manuales e instructivos, entre los que se destacan el "Manual y Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo" y el "Manual de buenas Prácticas Ambientales" y el "Plan Estratégico Operacional Estratégico Operacional en Seguridad e Higiene 2022-2026 INCAA".

- Informe de auditoría N° 27-UAI INCAA -2017: (N° de Informe SISIO: 144) Capacitación

Observación: El sector auditado continúa careciendo de una base de datos que brinde información sobre las actividades de capacitación desarrolladas por el personal del INCAA, siendo utilizados registros manuales o planillas Excel.

Estado: **CON ACCIÓN CORRECTIVA** - el sector auditado informó que en el transcurso de la presente auditoría por la DI-2023-344-APN-GG#INCAA se aprobó y registró el Convenio Específico CEDyAT N° 8- Desarrollo Sistema para Registro de Capacitaciones cuyo objeto consiste en automatizar/agilizar el proceso de carga de novedades y generación de informes sobre las actividades de capacitación en educación formal y cursos realizados por los/as agentes de INCAA en un formato que sea útil para el área de Recursos Humanos y acorde a indicaciones del área de Sistemas del INSTITUTO, con el propósito de contar con una base para el futuro desarrollo de un sistema a estos fines.

- Informe de auditoría N° 17-UAI INCAA -2022: (N° de Informe SISIO: 1)

Observación: No se cuenta con manuales de procedimientos formalizados que cuenten con controles por oposición que regulen el circuito integral desde la esfera de recursos humanos y la liquidación de haberes. La falta de manuales de procedimientos permite la existencia de errores tal el caso de liquidación de algún concepto en los haberes del personal o desactualización en los datos, que trae como potencial consecuencia un perjuicio económico tanto para el personal como para el empleador.

Estado: **CON ACCION CORRECTIVA** – La Subgerencia de Administración informó que *"Al día de la fecha se encuentran en proceso reuniones con el Ministerio de Cultura, Directora de Liquidación de Haberes, Liliana A. Gingins, y responsable de liquidación de sueldos y sistemas SARHA, Fabián Álvarez a los efectos de estandarizar el proceso de liquidación de haberes y elaborar un manual de procedimiento en conjunto"*.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

PROYECTO N° 35/23
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 13/23

ANEXO VI
INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

AUDITORA INTERNA TITULAR:

Cdora. Rosa Alejandra FRANK

AUDITORES:

Lic. Marcela MALMIERCA

Dra. Solange POLICASTRO ALVAREZ (Auditora ad-hoc)